



Consideraciones para la formulación de políticas públicas municipales o departamentales para las personas de los sectores sociales LGBTI



**EN BOGOTÁ
SE PUEDE SER**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Consideraciones para la formulación de políticas públicas municipales o departamentales para las personas de los sectores sociales LGBTI



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Claudia Nayibe López Hernández
Alcaldesa Mayor de Bogotá

María Mercedes Jaramillo Garcés
Secretaria Distrital de Planeación

Beatríz Yadira Díaz Cuervo
Subsecretaria de Planeación Socioeconómica

David Armando Alonzo Cristancho
Director de Diversidad Sexual

Luz Adriana Paez Méndez
Márcial Alfredo Ortega Ávila
Germán Andrés Ramón Jácome
Estructura y línea técnica

Equipo de Comunicaciones - Dirección de Diversidad Sexual
Diseño y diagramación

2021

Introducción

La Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación realiza la coordinación, formulación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía plena de Derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas trans e Intersexuales y sobre otras orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital – PPLGBTI- .

Al ser la primera política pública de este tipo en Colombia y luego de 14 años de implementación, la Ciudad ha generado aprendizajes en ejecución de acciones dirigidas a personas LGBTI que la posicionan como un referente técnico en el país. Bajo este contexto diferentes gobernaciones y municipios han solicitado a la Dirección de Diversidad Sexual acompañamiento técnico para la formulación e implementación de Políticas Públicas para estos sectores sociales.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Planeación, sector de la administración que coordina la Política pública LGBTI y todos los instrumentos de planeación del Distrito, actualizó la Guía de Formulación y Seguimiento de Políticas públicas, un ejercicio técnico que armoniza dicho procedimiento con los lineamientos dados por la Nación para el ejercicio de diseño de políticas.

El siguiente documento toma elementos de la mencionada guía y los integra a la experiencia de ejecución de la PPLGBTI de Bogotá, para brindar elementos conceptuales y técnicos que apoyen a las entidades territoriales a la formulación de políticas públicas dirigidas a personas LGBTI y sobre Diversidad Sexual y de géneros.

La importancia de contar con una Política Pública LGBTI radica en la asignación de recursos financieros, humanos y/o programáticos que en el caso de Bogotá ha permitido avances institucionales como:

1. Centros de atención a la Diversidad Sexual y de Géneros - CAIDS
2. Casa Refugio para personas LGBTI
3. Unidad Contra la Discriminación en conexión con la Fiscalía General de la Nación
4. Línea telefónica de atención para personas LGBTI “Línea Diversa”
5. Comedor comunitario “nutrir la Diversidad”
6. Educación Flexible para personas LGBTI en CAIDS
7. Lineamientos de atención en Salud para personas Trans y no binarias.
8. Vinculación laboral de Personas Trans en el Distrito

Los anteriores mencionados, son algunos de los productos que fueron posibles gracias a la ejecución de la Política Pública LGBTI de Bogotá, hay otros resultados asociados que parten del quehacer técnico de las dependencias en las cuales se ejecuta la PPLGBTI.

Por consiguiente, el documento busca compartir el proceso que ha tenido la PPLGBTI en sus etapas de formulación y seguimiento, que sirva de ejemplo y reflexión para la elaboración de políticas públicas de este tipo en otras entidades territoriales.

Contenido

Base conceptual de las Políticas Públicas	4
¿Qué es una Política Pública?.....	4
Integración de las políticas públicas con otros instrumentos de planeación	6
La participación ciudadana en las políticas públicas	6
Enfoques y perspectivas.....	7
Enfoque de derechos.....	7
Enfoque diferencial.....	8
Perspectiva interseccionala política pública LGBTI nacional	9
Perspectiva y enfoque de orientación sexual e identidades de género.....	9
Ciclo de Políticas Públicas.....	9
I.Fase preparatoria.....	11
Definición de la situación problemática.....	11
Definición de la población objetivo.....	12
Identificación de entidades responsables.....	12
Presentación esquema de participación.....	12
II. Fase de agenda pública.....	14
Elaboración del documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos	14
III. Fase de formulación.....	15
Estructura de la política	15
Definición de la estructura de la Política Pública LGBTI.....	16
Elaboración del plan de acción	20
Adopción de decisión	22
IV Fase de implementación.....	23
V. Fase de Seguimiento.....	24
Bibliografía.....	25

Base conceptual de las políticas públicas

El siguiente documento se estructura por apartados que guían las bases conceptual, social y política que definen las fases del ciclo de las políticas públicas, estableciendo recomendaciones específicas para la inclusión del enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género.

Para efectos de este documento hablaremos de Política Pública LGBTI, teniendo en cuenta que según la definición en cada entidad territorial se podría hablar de Políticas Públicas sobre diversidad sexual, o para personas con identidades sexuales diversas, o con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas. Esto depende del autoreconocimiento político de la población objetivo y del marco conceptual sobre el cual se construye la Política Pública.

¿Qué es una política pública?¹

La política pública se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los períodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial, en el que participa la administración, la ciudadanía, la sociedad civil, la academia, etc.. (SDP, 2017).

Este proyecto colectivo, como instrumento que favorece la cooperación entre diferentes sectores de la sociedad, exige un trabajo intersectorial por parte de las entidades del Estado y de estas con la ciudadanía, para establecer de forma conjunta la manera de abordar las necesidades más importantes de los territorios así como sus alternativas de intervención, a partir de los enfoques de derechos humanos, género, poblacional, diferencial.

Esta perspectiva de acción articulada orienta la política pública como un proceso que busca identificar situaciones específicas de grupos poblacionales y sectores sociales contemplando diferentes miradas y alternativas de solución para llegar a acuerdos sobre: metas, presupuestos y tiempo proyectado para la generación de cambios.

En este sentido, una política pública LGBTI tiene el objetivo de solucionar los problemas identificados socialmente relevantes que aquejan a Lesbianas, Gays, Bisexuales, Personas Trans e Intersexuales y personas con otras orientaciones sexuales e identidades de géneros. Propone cursos posibles de acción que involucran estos sectores sociales, su entorno familiar, las personas con quienes se relacionan, y la ciudadanía en general incluyendo las organizaciones sociales, activistas, y el sector público y privado.

¹ Secretaría Distrital de Planeación (2017). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas de Distrito, Bogotá: SDP.

² Suele utilizarse el término de políticas públicas para referirse a instrumentos que pueden tener un alcance diferente, como un plan o un programa, a cualquier acción de gobierno o incluso emplearse para mencionar elementos dentro del campo de la política, o asociarse a normas o a la gestión institucional. Para la presente guía se usará el término en el sentido contemplado en este aparte del documento. (Secretaría de Planeación, 2017)

Busca garantizar el acceso a servicios sin discriminación, el cambio de imaginarios negativos, la visibilización de sus derechos, la creación de institucionalidad y normatividad para la solución de la problemática definida. Una Política Pública LGBTI es un instrumento que va a permitir dotar de herramientas programáticas y normativas a una entidad territorial para proteger y restituir los derechos de personas LGBTI.

Las políticas públicas LGBTI son una medida de respuesta del Estado a la vulneración de derecho de personas de estos sectores sociales y un cambio cultural hacia el reconocimiento de la diferencia:

“Estos cambios, que se vienen dando a través de procesos legislativos, decisiones judiciales y políticas públicas, se traducen en un mayor reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI y avanzan la agenda de igualdad, inclusión y no discriminación, asegurando que esas personas vivan sus vidas libres de toda forma de violencia, terror y miseria.” (OEA, 2018)

Más adelante ahondaremos en los factores estratégicos que puede tener una política pública LGBTI. Ahora bien, hay tendencias sobre la visión de las acciones sobre las que se enfocarán las políticas públicas para personas LGBTI y materia de diversidad sexual: (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008)

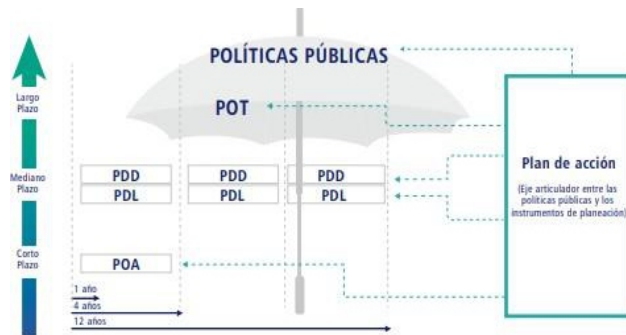
a. Políticas antidiscriminación: ya sea a nivel nacional, regional, o local, en diversos países y ciudades se han expedido normas y se desarrollan acciones para que personas de los sectores LGBT no sean discriminadas por su orientación sexual o identidad de género. En algunos casos estas medidas son más de tipo punitivo (Sancionar la discriminación o los crímenes de odio) o de tipo preventivo y de restitución de derechos (crear medidas para erradicar la discriminación y centrar la atención en las personas discriminadas).

b. Políticas de inclusión social: Estas políticas tienden a actuar sobre las condiciones que llevan a excluir o marginar a personas de los sectores LGBT a nivel social, como son las diferencias en cuanto a calidad de vida, educación, trabajo, salud y bienestar

c. Políticas de ofertas de servicios: En relación con lo anterior, pero de una escala menor, algunas ciudades actúan ofreciendo algunos servicios básicos a personas de los sectores LGBT, particularmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad

d. Acciones afirmativas y de reconocimiento: Muchas ciudades han realizado acciones de tipo afirmativo para personas y organizaciones LGBT. Estas acciones incluyen actos simbólicos de reconocimiento (monumentos, declaratorias de días de conmemoración) apoyo a iniciativas afirmativas de las organizaciones LGBT (participación en marchas y desfiles de orgullo gay, por ejemplo) o realización de campañas públicas de alto impacto en las ciudades, para crear conciencia social sobre determinados aspectos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género.

Integración de las Políticas Públicas con otros instrumentos de Planeación



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (2017).

En el caso de Bogotá, como se observa en la ilustración, las políticas públicas suponen una posición preponderante entre los instrumentos de planeación de los territorios, por lo que su visión de largo plazo se debe articular con la visión del modelo territorial, el uso del suelo permitido y las áreas protegidas que se contemplan en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o el Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) y deberán nutrir los procesos de formulación y actualización de dichos instrumentos.

De lo que se trata es de ubicar la Política Pública LGBTI en el centro del accionar institucional, atravesando todos los instrumentos de planeación del Municipio y sobre otras políticas públicas. Es cambiar la perspectiva que la Política pública se deba adaptar a los planes, desde esta óptica, son los planes y programas los que deben leer las Políticas públicas.

Aquí vale la pena preguntarse: **¿Cómo se refleja la Política Pública LGBTI en el POT, PBOT, EOT?, ¿Cómo relaciono la Política pública LGBTI con otras políticas públicas?, ¿De qué manera incorporo los enfoques de la Política pública LGBTI en el plan de desarrollo y la definición de metas?, ¿Cuáles van a ser mis metas para el cumplimiento de la PPLGBTI a través del POA y el Plan de acción de la Política Pública?**

De esta manera, se podrá identificar la relación de la Política pública LGBTI con todos los instrumentos. Esto tiene que ver con la transversalidad de la Política y la inclusión de sus apuestas en todas las intervenciones del Estado.

La participación ciudadana en las Políticas Públicas

La participación ciudadana, es un derecho enmarcado en la normatividad nacional, a través de la Ley 489 de 1998, cuyo título VIII hace énfasis en la democracia participativa y la Ley Estatutaria 1757 de 2015 la cual señala los deberes y derechos de la ciudadanía en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública. Bajo este marco normativo anterior, se entiende el derecho a la participación como la capacidad de “gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa, basada en la construcción colectiva de lo público” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011).

Los sectores sociales LGBTI han logrado el reconocimiento de sus derechos a través de la organización de sus agendas sociales y políticas, incidiendo en la toma de decisiones y en la adopción de normatividad que favorezca la restitución de los derechos fundamentales.

La Comisión Interamericana de Derechos humanos (OEA, 2018) sobre el derecho a la participación anota: “Una de las maneras más positivas mediante las cuales la CIDH considera que los Estados pueden impulsar la participación democrática de las personas LGBTI en las acciones estatales es a través de su participación efectiva en los espacios e instancias de decisión sobre las respectivas políticas públicas, a fin de garantizar que sea considerada su propia visión respecto de inclusión y la vigencia de sus derechos”.

Es el acceso a la participación de sectores LGBTI un medio para la garantía de otros derechos. La Política Pública LGBTI tiene como uno de sus procesos estratégicos “Corresponsabilidad en el ejercicio de los derechos” en respuesta a la necesidad de incidencia y generación de sus capacidades.

Enfoques y perspectivas

En el marco de las políticas públicas, los enfoques se definen como perspectivas analíticas desde diferentes miradas, dirigidas a elementos específicos de la problemática. Los enfoques brindan una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales, que permitirán dar respuestas pertinentes a problemas públicos por parte del Estado. El enfoque es el lugar desde donde se mira, la forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto específico del problema público, y que permea todas sus dimensiones. Su utilización supone la identificación de una serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación, así como el lugar de enunciación de la política (Secretaría de Planeación, 2019)

Las diferentes miradas que se obtienen de la aplicación de los enfoques pueden complementarse e integrarse para posibilitar acciones y análisis más completos sobre las situaciones sociales. De acuerdo con lo anterior, el abordaje de los enfoques que se presenta a continuación, se orienta a partir de su interrelación con el enfoque diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género, de acuerdo al objetivo de este documento.

Enfoque de derechos

Parte de reconocer a las personas como ciudadanos libres, donde el Estado es el “garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos”. En esta medida, la perspectiva de derechos implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBTI ejerzan plenamente sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona. (SDP, 2019)

Enfoque diferencial

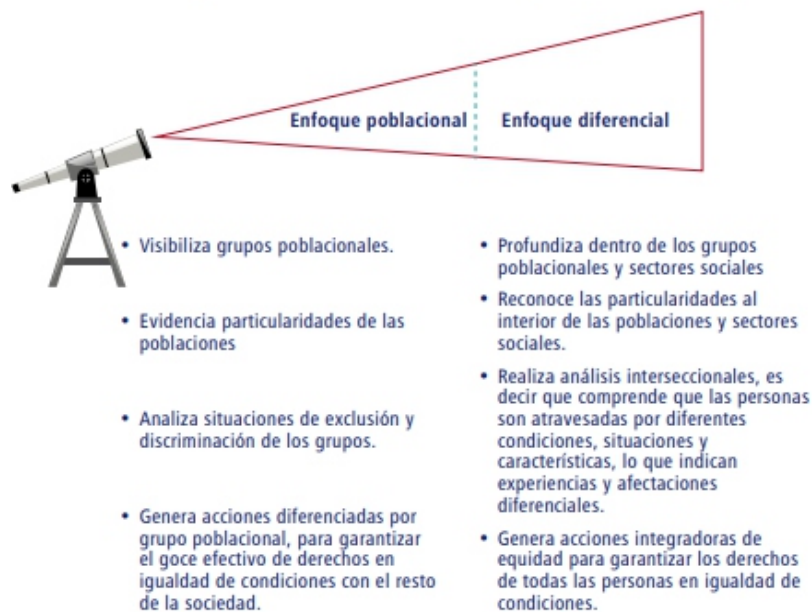
Este enfoque reconoce las condiciones de desigualdad social, económica y cultural, entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos, o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder en términos de igualdad de oportunidades a los bienes y servicios de los que goza la sociedad en general.

El enfoque poblacional-diferencial busca visibilizar las particularidades y necesidades de las personas, con el fin de generar acciones diferenciales desde la política pública para cambiar las situaciones de exclusión y discriminación que evitan el goce efectivo de sus derechos.

Este enfoque es necesario e imperativo en la formulación de planes, programas y proyectos, pues a partir de dicha orientación, las personas de los sectores sociales LGBTI han sido incluidas en acciones institucionales de diversa índole.

Ante una mirada general, se podría pensar que los sectores LGBTI pueden ser una población homogénea, y que sus intereses son comunes. Sin embargo, esta perspectiva pone de manifiesto que los sectores sociales LGBTI cuentan con características y particularidades específicas por sector L, G, B, T, I. Es decir, las problemáticas y necesidades de una mujer lesbiana son diferentes a la de una mujer trans y a las de un hombre gay, o una persona bisexual o intersexual.

Complementariedad de los enfoques poblacional y diferencial



Fuente: Elaboración propia Subsecretaría de Planeación Socioeconómica

Perspectiva interseccional

Reconoce que los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/género, raza/razalización/racismo, etnicidad, clase y edad, entre otros, por lo que imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de los sujetos de las políticas públicas.

En este sentido, una perspectiva de interseccionalidad debe ser un método de análisis para entender la desigualdad y plantear acciones de Estado con el fin de lograr la equidad en la redistribución de los recursos, de acuerdo con las particularidades de las personas y los grupos poblacionales disecionados en las diferentes fuentes de discriminación.

Entonces, esta perspectiva pone de manifiesto que las intervenciones estatales deben contar con un método de análisis para entender que las personas LGBTI, además, de ser oprimidas debido a su orientación sexual o identidad de género, también se cruzan características como la clase social, la edad, la situación de discapacidad, el lugar de origen, la cultura o sus costumbres, lo que agrava la discriminación o vulneración de los derechos.

Perspectiva y enfoque de orientación sexual e identidades de género

Hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las personas por la heterosexualidad como institución política y económica.

Ejemplo de ello es la política pública LGBTI de Bogotá, la cual, tiene una perspectiva de orientaciones sexuales e identidad de género; sin embargo, se considera que en su desarrollo es necesario que se hable de enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, ya que más que partir de su consideración como elementos estructurantes de la política, esta se debe dirigir a sujetos configurados por su orientación sexual o su identidad de género.

En la política pública, los enfoques de orientación sexual e identidad de género se enmarcan dentro de la perspectiva y enfoque de género y se refieren a la focalización de acciones de política pública hacia personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

Ciclo de Políticas Públicas

El ciclo de políticas públicas es el conjunto de fases o etapas que permiten la identificación del problema, el análisis de actores y la participación, la determinación de los factores estratégicos de la política, la construcción del plan de acción y la implementación de este, así como el seguimiento y la evaluación de todo el ejercicio para su retroalimentación y ajuste. (SDP, 2017)

Estas etapas tienen un sentido lógico, el cual impone la necesidad de que cada fase se desarrolle lo mejor posible, para que proporcione información suficiente para continuar con la siguiente y lograr los resultados propuestos de largo aliento.

El ciclo contempla momentos de ajuste y retroalimentación que permiten a la política pública adaptarse a las condiciones del entorno e incorporar los resultados de la fase de seguimiento y evaluación en las etapas de formulación y agenda, lo que permite elevar el nivel técnico de las políticas en un proceso de espiral y no un circuito cerrado. (SDP, 2017)

Las fases del ciclo de políticas públicas son:

I. Preparatoria

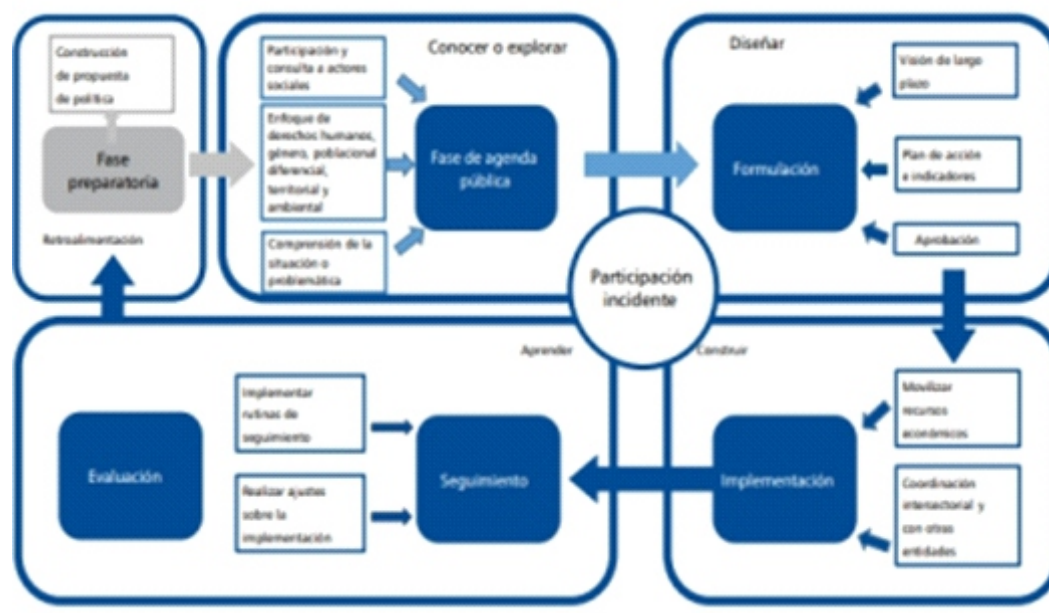
II. Agenda pública

III. Formulación

IV. Implementación

V. Seguimiento

VI. Evaluación



Para abordar cada una de las fases del ciclo de política pública, se recomienda interiorizar las capacidades y actitudes que se proponen en la figura anterior, tanto en los grupos de trabajo de las entidades y dependencias que formulan, como en los actores que participan en la construcción de las políticas públicas LGBTI, aspectos que permitirán un mayor nivel de acuerdos y la fluidez de las etapas del ciclo.

I. Fase preparatoria

La iniciativa de formular una política pública LGBTI puede surgir de entidades públicas territoriales, la incidencia de actores sociales, por territorialización de una política del nivel nacional, por iniciativa de los Concejos municipales, entre otros.

Sin importar el origen de la iniciativa, la construcción de la política siempre debe contar con una entidad que lidera, que impulse y coordine su formulación. Esta labor debe ser orientada por la oficina de planeación o quien haga sus veces, junto con el liderazgo de las áreas encargadas del tema.

Se sugiere que la entidad que lidere la elaboración de una política LGBTI prepare una propuesta para la estructuración de política, documento sintético donde se establecen los parámetros y condiciones de partida.

En Bogotá, la Secretaría Distrital de Planeación se encargó del proceso de elaboración de la Política pública LGBTI de Bogotá. Esta entidad lideró el diagnóstico de situación de derechos, el fundamento de dicha política, la definición del documento y finalmente la adopción de la decisión. La importancia de contar con un área o entidad que lidere la política radica en que coordinará conjuntamente con las entidades del municipio o departamento el diseño y todo el proceso de elaboración social, política e institucional de la política pública.

El proceso de preparación para la elaboración de la Política Pública LGBTI debe contar con personal idóneo que tenga preparación en los temas sobre enfoque de género y diferencial.

Elementos de la propuesta para la estructuración

Definición de la situación problemática

Puede definir la situación que genera un problema socialmente relevante para personas de los sectores sociales LGBTI teniendo en cuenta:

a. Información técnica o diagnósticos sobre el tema: informe si tiene documentos que den cuenta de la situación de derechos de personas LGBTI. Podría apoyarse de informes de derechos humanos de organizaciones sociales que ofrezcan datos sobre su territorio.

b. Información normativa: tenga en cuenta la Constitución Política de Colombia, las sentencias de la Corte Constitucional, la Política Pública Nacional LGBTI – Decreto 762 de 2018, o normatividad local como el Plan de Desarrollo, un Acuerdo municipal u Ordenanza.

c. Situación problemática: Defina la problemática que abordará la política pública LGBTI, defina de manera preliminar causas y consecuencias de dicha necesidad. Piense en lo que pasaría con las personas LGBTI si su Municipio o Departamento no interviene en las situaciones indeseables.

Definición de la población objetivo

Lesbiana: Una mujer lesbiana es una mujer cuyos deseos erótico afectivos se dirigen o se materializan hacia otras mujeres. El término lesbiana hace referencia a la categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales.

Gay: Un hombre gay es un hombre cuyos deseos erótico afectivos se dirigen o se materializan hacia otros hombres. El término gay hace referencia a la categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.

Persona bisexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivos y eróticos se dirigen hacia o se materializan tanto por personas de su mismo sexo como con personas de sexo distinto al que se asume como propio

Persona Trans

Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales entre otras. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011)

Transformista: Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de los social, cultural o político

Transexual: En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (al ser o estar siendo mujer) no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual, parciales o totales.

Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente

Intersexual: Las personas intersex son aquellas "cuyos cuerpos (cromosomas, órganos reproductivos y/o genitales) no se encuadran anatómicamente dentro de los patrones sexuales que constituyen el sistema binario varón/mujer. Algunas organizaciones de personas intersex prefieren referirse a la intersexualidad como parte de la diversidad corporal".

Los sectores LGBTI se refiere a un término descriptivo de carácter amplio para las personas que viven sexualidades diferentes a la heterosexual o que experimentan identidades de género diferentes a las que les fueron asignadas al momento de su nacimiento. Algunas de las personas que componen este sector social hacen de su orientación sexual e identidad de género un elemento fundamental en la definición de su subjetividad e incluso desarrollan un sentido político de la misma (Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, 2008)

Identificación de entidades responsables

Se recomienda identificar las entidades, secretarías, institutos etc. que deben aportar desde sus competencias al diseño de la Política Pública LGBTI.

Puede apoyarse de las Secretaria de Cultura, de la Participación, Desarrollo Social, Gobierno, de la Mujer o quien haga sus veces. Estas entidades son clave en la definición de los procesos de las etapas de la política pública. Misionalmente tienen las competencias que necesita para responder a las necesidades de personas LGBTI en una primera fase de diseño de política.

Presentación esquema de participación

De manera breve y concreta se sugiere describir los siguientes aspectos:

- **Identificación de actores y ciudadanía: ¿quiénes van a participar y por qué?**

Es importante considerar a los líderes y organizaciones LGBTI, sus agendas y tener en cuenta los enfoques poblacional - diferencial por orientaciones sexuales e identidades de género dentro de las apuestas de política pública; también a personas de los sectores LGBTI, a medios de comunicación local, consejos consultivos, grupos de universidades, representantes políticos, autoridades del nivel nacional, alcaldías municipales, entre otros. Es importante que dentro de este listado se pueda identificar quiénes son oposición, quiénes son aliados y quiénes tienen una postura neutral, para considerarlo dentro de la estrategia de participación.

Tenga en cuenta que en una política pública de este tipo, también se encuentran involucradas las familias y redes de apoyo de personas LGBTI. Las intervenciones del Estado en esta materia no solo se dirigen a estos sectores sociales, también hay poblaciones y otros sectores que deben ser afectados para el cambio de representaciones sociales o la capacitación en temas de diversidad sexual.

- **Estrategia de convocatoria de acuerdo con cada fase de política pública: ¿cómo van a dar a conocer el proceso y cuándo puede participar la ciudadanía?**

En este aspecto es necesario pensar en los canales de difusión (correo electrónico, carta, llamadas, etc.) y en los tipos de información (pieza comunicativa, estudios y diagnósticos, campaña publicitaria, entre otros) que se piensan utilizar.

Se debe tener en cuenta que Lesbianas, Gays, Bisexuales y Personas trans e intersexuales son personas que:

a. Se encuentran en contextos de discriminación y exclusión en razón de su orientación sexual e identidad de género, por lo tanto puede ocurrir que: - No consideren conveniente hacer pública su orientación sexual e identidad de género por cuestiones de seguridad - No deseen hacerse partícipes pues puede considerarse que estos temas corresponden al ámbito de lo privado. - Manifiesten incredulidad en el proceso y la voluntad administrativa.

b. Han sido víctimas de discriminación histórica que les ha limitado el completo ejercicio de los derechos, incluido el de la participación.

Por tales motivos se hace necesario animar procesos organizativos y de liderazgos para generar confianzas y garantizar la participación de las personas en todas las fases del ciclo de política. De igual forma tenga en cuenta los mecanismos de participación que se encuentran vigentes en el Departamento o Municipio y aquellos creados desde leyes o espacios creados por personas u organizaciones de los sectores LGBTI; de igual forma se deben tener en cuenta los mecanismos de participación que se encuentran vigentes en el Departamento o Municipio y aquellos creados en el Decreto 762 de 2018 del Ministerio del Interior que articulan estrategias de participación interinstitucional en el marco del plan de acción de la política pública LGBTI nacional.

Tenga en cuenta: puede realizar mesas de trabajo de personas LGBTI o grupos focales por grupo étnico, capacidades diferenciales, personas con características específicas como víctimas del conflicto, migrantes, desplazados, personas privadas de la libertad o personas que ejercen actividades sexuales pagadas. También, puede realizar procesos de participación teniendo en cuenta el territorio, localidades, provincias, centros poblados, urbanos, rurales o veredas. Puede también acudir a funcionarias o funcionarios que tengan experiencia en definición de políticas públicas para sumarlos a la estrategia de participación.

Recomendación general: elabore un cronograma de trabajo con las actividades y responsables en las fases de agenda pública y de formulación de la política, que permitirá a la entidad responsable y a los actores corresponsables establecer necesidades y recursos.

Estime el presupuesto y su disponibilidad para adelantar la fase de agenda pública, la formulación y el levantamiento de línea base e indicadores.

II. Fase de agenda pública

Como producto de esta fase se espera contar con un documento de diagnóstico. El proceso de elaboración se caracteriza por el empleo de técnicas de investigación cualitativas donde la participación de los actores estratégicos es indispensable, así como el uso de técnicas de investigación cuantitativas donde la recolección y el análisis de datos serán importantes. (SDP, 2017)

Elaboración del documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos

El documento de diagnóstico tiene como objetivo presentar la descripción detallada de la situación problemática, así como los factores estratégicos sobre los cuales se debe trabajar en la fase de formulación para dar solución al problema identificado. (SDP, 2017)

Los elementos sugeridos para la elaboración de este documento se relacionan a continuación:

- Marco conceptual que tiene el propósito de orientar la política: se recomienda abordar los conceptos de género, diversidad sexual, Sistema sexo – género, la definición política de la población objetivo, los sistemas de opresión y todas aquellos conceptos o paradigmas que colaboran en comprender fenómenos, comportamientos, actitudes y/o costumbres que permiten o no la garantía de los derechos de personas LGBTI.
- Información cuantitativa y cualitativa referente a las variables, fenómenos y eventos que configuran la situación particular de la problemática en estudio: se debe considerar la realización de una línea de base que caracterice la problemática antes de implementar la política, con la elaboración de indicadores precisos que permitan comparar una situación inicial y otra posterior a la ejecución de las acciones.
- Resultados de la información obtenida del proceso de participación: categorice y sistematice la información que recolectó. Tenga en cuenta que la información presentada debe dar cuenta por cada uno de los sectores sociales L, G, B, T, I de manera diferencial y destacada, esto permite la toma de decisiones acertadas en coherencia con los enfoques mencionados.
- Análisis normativo en Colombia y en el territorio en el que se formula las políticas, teniendo en cuenta la jerarquía, obligatoriedad, correlación y armonización con el tema o situación problemática objeto de planeación.
- Análisis de incidencia y manejo de actores y posiciones. Establecer alternativas de acción para el tratamiento de los actores en función de sus propuestas y posiciones frente a la formulación de la política pública.
- Análisis de los instrumentos de planeación vigentes (proyectos, planes, otras políticas, etc.), que están directamente relacionados con la temática, destacando subsidiariedades y articulaciones entre estos instrumentos.
- Identificación de las buenas prácticas y tecnologías que pueden representar oportunidades o amenazas para el futuro de la situación y las mejores prácticas, aplicadas nacional o internacionalmente para atender la problemática.
- Delimitación temática, poblacional y espacial: es recomendable realizarse a través del encuentro con las personas, líderes y organizaciones LGBTI; sectores de la administración pública y privada e instancias que puedan estar interesadas o afectadas por la problemática identificada, en esta medida se pueden responder y delimitar el qué, por qué y el para qué de la política pública.

III. Fase de formulación

En la fase de formulación se definen de forma participativa: los objetivos de la política, la estructura que enmarcará las acciones propuestas y el plan de acción. Como producto de esta fase se debe elaborar el documento de política pública, el cual consolida los aspectos relevantes del documento de diagnóstico elaborado en la agenda pública, la estructura de la política y el plan de acción, el cual deberá contar con línea base para los indicadores. (SDP, 2017)

Estructura de la política

La agenda pública ha permitido profundizar en el conocimiento de la situación a abordar o el problema a atender desde diversas miradas. A partir de esto, se establece el objetivo general de la política. En la fase de agenda también se definen los factores estratégicos de intervención o principales ámbitos sobre los que deben recaer las acciones, estos factores permitirán identificar los objetivos específicos y los resultados de la política pública.

Luego de definir la agenda pública, se deben seleccionar las variables estratégicas que tienen la capacidad de mover o cambiar de manera sinérgica la configuración de la situación actual que se ha percibido como negativa o problemática.

Estas variables para las personas de los sectores LGBTI pueden girar en torno:

- Cambio cultural: son acciones que permiten identificar y cambiar imaginarios negativos que la sociedad en general puede tener hacia personas de los sectores LGBTI.
- Garantía de derechos: son acciones enfocadas en la garantía, restitución y promoción de los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales entre lo que se encuentra visibilización
- Adecuación institucional: orientada al fortalecimiento de las instituciones para que desde este marco se desarrollen acciones que garanticen los derechos de las personas de los sectores LGBTI y acceso a servicios.

Cuando se definen las estrategias de acción o las alternativas posibles, se debe tener en cuenta que pueden traer desafíos políticos, técnicos y sociales, entre los cuales se encuentran:

- Rechazo de sectores conservadores en tanto que estos consideran inconveniente e reconocimiento de derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales.
- Oposición en órganos colegiados y de representación.
- Un gran reto de cambio cultural para erradicar fenómenos de violencia por orientación sexual e identidad de género.
- Diseño de una estructura que permita la implementación de la política pública.
- Articulación a organizaciones sociales para obtener un respaldo político.
- Asegurar recursos específicos para lograr la ejecución, eficacia y eficiencia de las acciones. y delimitar el qué, por qué y el para qué de la política pública.

Definición de la estructura de la Política Pública LGBTI

Los elementos anteriormente anotados le servirán para comenzar a definir el objetivo de la Política, los objetivos específicos y sus factores, procesos o ejes estratégicos. La política pública para la garantía plena de los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales se estructura bajo cuatro objetivos, a saber:

1. Garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad
2. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.
3. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad
4. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

Es importante tener en cuenta que los objetivos deben contar con mecanismos que materialicen la orientación de la política pública. De esta manera, la estructura de la política se entiende como la organización coherente de los objetivos, componentes, estrategias y acciones.

El artículo 4 del acuerdo 371 de 2009, define como estructura de la PPLGBTI, la siguiente:

“La política a que se refiere el presente Acuerdo, está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementará la política y están contenidas en el plan de acción de la política LGBT”

En esta medida a continuación se definen los procesos estratégicos y componentes:

Proceso estratégico	Definición	Componentes
Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales	Está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los sectores LGBT. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBT y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos.	a. Desarrollo de capacidades y competencias institucionales. Este componente se refiere al mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes en las entidades del Distrito relacionadas con la implementación de esta política. b. Garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos sociales. Este componente se refiere a la eliminación de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores LGBT el uso y aprovechamiento de los sistemas de servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Para ello se diseñarán y aplicarán de manera sistemática protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, desarrollados de acuerdo con las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBT c. Territorialización de la política. Este componente se refiere a la implementación de mecanismos que permitan que esta política llegue a los territorios y sea implementada en las instancias y espacios más cercanos a la cotidianidad de la ciudadanía. d. Desarrollo y adecuación normativa en el nivel distrital y nacional. Este componente se refiere a la creación de marcos normativos adecuados para el cumplimiento de los objetivos de esta política.

Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos	Proceso mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos	a. Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía. Este componente se refiere a la generación de potencialidades en las personas de los sectores LGBT y sus organizaciones, para que puedan ejercer y exigir sus derechos plenamente. La formación que se realice debe basarse en pedagogías acordes con las diferencias entre los sectores LGBT y debe responder a sus necesidades particulares y requerimientos de acuerdo con los niveles educativos y condiciones socioeconómicas. b. Promoción y fortalecimiento de la organización social de los sectores LGBT. Este componente se refiere al apoyo a los procesos organizativos de los sectores LGBT con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos. c. Facilitación de ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBT y organizaciones que trabajan por sus derechos. Este componente se refiere a la promoción de la incidencia de personas de los sectores LGBT, a sus organizaciones y a las que les apoyan, en el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que se garanticen sus derechos. Las instituciones responsables brindarán los recursos necesarios para el desarrollo de tales veedurías y participarán en ellas, en la medida en que se les requiera.
--	--	--

Comunicación y educación para el cambio cultural	Se entiende este proceso como la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBT y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación	a. Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos. Este componente se refiere a la promoción de la reflexión y la implementación de acciones en lo público que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia. b. Visibilización y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBT como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público. Este componente se refiere al reconocimiento de los sectores LGBT como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la ciudad. c. Construcción de una ciudad segura y protectora para las personas de los sectores LGBT y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual. Este componente se refiere al desarrollo del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en la ciudad. d. Escuela para la inclusión y la diversidad. Este componente se refiere a la participación y responsabilidad del sistema educativo del Distrito Capital en la transformación de los imaginarios que legitiman las violencias basadas en la identidad de género y la orientación sexual.
Producción y aplicación de conocimientos y saberes	Este proceso genera conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política	a. Investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBT. Este componente se refiere a la

		observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBT en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual. La investigación y monitoreo tendrá en cuenta las particularidades de los sectores LGBT y producirá información diferenciada y desagregada por sector para nutrir la implementación de la política. Aquellos temas que no cuenten con observatorios o mecanismos de registro se apoyarán para su creación.
--	--	---

Elaboración del Plan de Acción

El plan de acción es el instrumento que concreta la formulación de la política pública, clarifica su implementación y establece un marco referencial para el seguimiento y la evaluación. Es el instrumento que refleja los acuerdos alcanzados entre participantes, lo que afianza el compromiso de actores públicos y privados y la articulación institucional de cara a la fase de implementación. (SDP, 2017)

Este lineamiento hace uso de la metodología, del marco lógico y de la cadena de valor, para la construcción de la estructura del plan de acción, en tanto garantiza relaciones de coherencia entre objetivos y acciones, y define la forma como se generarán los resultados esperados a partir de la identificación de los insumos requeridos. (SDP, 2017)

El Plan de Acción de la Política Pública LGBTI de Bogotá ha sido definido para un horizonte de tiempo de 12 años, en los que se espera que los indicadores sobre situación de derechos y representaciones sociales, según la línea de base, sean modificados hacia la garantía de los derechos de personas LGBTI. A continuación, se ejemplifican algunos productos definidos por sector de la administración distrital.

Entidad Responsable	Producto	Indicador
Secretaría General	Aplicativo móvil, para la recolección de información, difusión de servicios sociales y la realización de las alianzas público-privadas pertinentes, para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.	Porcentaje de avance en la ejecución del Plan de trabajo para la asistencia técnica en el desarrollo de un (1) aplicativo móvil, para la recolección de información, difusión de servicios sociales y la realización de las alianzas público-privadas pertinentes, para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.
Secretaría Distrital de Integración Social	Centros de atención LGBTI puestos en funcionamiento (adicionales a los existentes) para la atención integral, intersectorial y transversal de personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias, redes.	Porcentaje de avance de los centros de atención puestos en funcionamientos
Secretaría Distrital de Integración Social	Centro día con enfoque de género y diferencial para las personas mayores de los sectores LGBTI	Porcentaje de avance en las fases para la puesta en funcionamiento centro día con enfoque de género y diferencial para las personas mayores de los sectores LGBTI
Instituto Distrital de Turismo	Producto turístico que fortalezca negocios y emprendimientos dirigidos a personas LGBTI que llegan a la ciudad, así como los distritos diversos para su reconocimiento como destinos emblemáticos de la ciudad.	No. de actividades desarrolladas para la implementación y mantenimiento de un producto turístico que fortalezca negocios y emprendimientos dirigidos a personas LGBTI en Bogotá.
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a población de los sectores LGBTI en vulnerabilidad social, y personas que ejercen cuidado a personas en condiciones de discapacidad.	Porcentaje de personas LGBTI únicas beneficiadas de las transferencias monetarias de la SDIS
Secretaría Distrital de Salud	Servicios de atención integral en salud para las personas de los sectores LGBTI y/o con orientaciones sexuales o identidades de género diversas	Número de Servicio integrales implementados

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	Estrategia para el fortalecimiento de organizaciones de los sectores sociales LGBTI e intercambio de experiencias e incidencia.	Número de organizaciones sociales LGBTI fortalecidas
Secretaría Distrital de Gobierno	Casa refugio específica para personas de los sectores LGBTI víctimas de violencias en funcionamiento	Porcentaje de personas de los sectores LGBTI atendidas en la casa refugio.

Cada uno de los productos ha respondido a una estructura coherente entre necesidades, factores estratégicos, los objetivos de la política pública LGBTI y las competencias institucionales de cada uno de los sectores de la Administración Distrital.

Recomendaciones generales: Defina el tiempo de ejecución para cada producto, establezca el presupuesto que la entidad responsable debe invertir para el logro de sus responsabilidades, realice mesas de concertación con funcionarios del nivel directivo para definir los compromisos.

Adopción de la Decisión

Luego de definir la estructura de la Política Pública es necesario adoptarla mediante un acto administrativo que la dote de cuerpo normativo para su cumplimiento.

Se recomienda la elaboración de un Decreto y Acuerdo municipal o departamental según corresponda, que brinde el suficiente respaldo institucional y administrativo, financiero, técnico y político.

En ellos especificar:

- Consideraciones sociales y políticas que justifiquen la elaboración de una política. Es necesario que se tenga en cuenta la articulación con el Decreto 762 de 2018 (Política Pública LGBTI Nacional) para que tenga sustento normativo dentro de la adopción del acto administrativo.
- Modo de monitoreo y seguimiento de la política
- Instancia de coordinación de la política
- Instituciones creadas para la implementación con sus respectivas funciones y competencias
- Lineamientos técnicos.
- Obligatoriedad de plan de acción (decreto para implementar plan de acción)

Utilice un discurso incluyente, resaltando el compromiso que se tiene por la garantía de los derechos absolutamente de toda la población y dando cumplimiento a la jurisprudencia colombiana. Se podría enfatizar en que con el reconocimiento de los derechos de personas LGBTI se amplían las capacidades de la sociedad en general en aceptar la diferencia y la diversidad como parte de su activo más importante.

IV. Fase de implementación

Una vez aprobado el documento, se inicia la fase de implementación de la política que permitirá dar cumplimiento al plan de acción propuesto, a partir de unas estrategias institucionales.

Instancia de coordinación de la implementación de la política

Las políticas públicas se caracterizan por ser intersectoriales, esto implica que el logro de sus objetivos requiere de la articulación y coordinación de varias entidades. En Bogotá existen las comisiones intersectoriales como instancias creadas y reglamentadas para la implementación de las políticas públicas. Por ello se debe verificar si existe una comisión creada para la implementación de las temáticas abordadas en la política.

La Política Pública LGBTI de Bogotá cuenta con una Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual en la que asisten las cabezas de los sectores administrativos Distritales (Secretarías). Esta Mesa tiene la función de coordinar las acciones interinstitucionales para el logro de las responsabilidades contenidas en el plan de acción de la Política pública LGBTI.

La Coordinación de la Política pública LGBTI de Bogotá es misión de la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Diversidad Sexual. Según el Decreto 016 de 2013, las funciones de la Dirección son:

a) Orientar y coordinar con entidades distritales el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sobre diversidad sexual y de garantía de derechos vulnerados por la orientación sexual o la identidad de género en el Distrito Capital, e incluirlas en el Plan de Desarrollo Distrital.

b) Dirigir, promover y ejecutar los planes, programas, proyectos y mecanismos de acción distrital que contribuyan al reconocimiento de la diversidad sexual y a la garantía de sus derechos desde los enfoques interseccional y diferencial.

c) Apoyar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de los sectores sociales LGBT.

d) Generar procesos de formación, capacitación y difusión sobre los derechos de la población LGBT dirigidos a funcionarios de la administración y la sociedad en general.

e) Hacer el monitoreo y evaluación a la Política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el Distrito Capital.

f) Coordinar la realización de estudios que den cuenta sobre las condiciones de la población LGBT en el Distrito Capital.

g) Proponer ajustes a la normatividad vigente relacionada con la Diversidad Sexual y los derechos de personas de los sectores LGBT en el Distrito Capital.

h) Coordinar la inclusión de los enfoques y perspectivas de género, orientaciones sexuales e identidades de género en la elaboración, reglamentación, y ejecución de los instrumentos de planeación de la ciudad.

Existen otras entidades en el Distrito que ejecutan exclusivamente la PPLGBTI como lo son la Subdirección de Asuntos LGBTI en la Secretaría Distrital de Integración Social y la Gerencia de Mujer y Géneros en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

El diseño institucional de la PPLGBTI ha permitido contar con áreas o dependencias sobre las cuales recae la responsabilidad de ejecución de la mencionada política. En cada Secretaría, Institución o entidad existen servidores públicos que se encargan de gestionar y coordinar en sus entidades el plan de acción de la Política.

V. Fase de seguimiento

En el ciclo de las políticas públicas, el seguimiento representa la fuente principal de información para el ajuste de una política en todas sus fases: preparación, agenda pública, formulación e implementación. Así mismo es una herramienta de gestión que le permiten a la Administración orientar su accionar hacia resultados, identificando avances, fortalezas, debilidades y logros alcanzados en el ejercicio de una política pública. (Secretaría Distrital de Planeación, 2017)

Görgens-Albino y Kusek (2009) definen el seguimiento como la función continua de recolectar y analizar sistemáticamente información sobre indicadores que permiten a las entidades públicas observar el progreso y el cumplimiento de los logros y objetivos, así como el uso de los recursos asignados para llevar a cabo una intervención.

Según el Decreto Distrital 062 de 2014 el seguimiento al plan de acción de la PPLGBTI lo realiza la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría de Planeación. Establece que las entidades responsables de las acciones del Plan deben reportar trimestralmente su avance en un módulo de seguimiento virtual destinado para tal fin. En su Departamento o Municipio, la dependencia que coordina su política pública LGBTI debería tener a cargo la función de realizar el seguimiento a la PP y contar con los recursos necesarios para realizar esta labor.

Recomendaciones generales: pondere el porcentaje de ejecución según considere el tiempo en el cual solicite el reporte (mensual, trimestral, semestral, anual etc) de cada acción conjuntamente con la entidad responsable de la acción. Realice informes de seguimiento y socialícelos en los comités o mesas creadas para realizar la coordinación de la política.

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá (16 de noviembre de 2011). Decreto 503 de 2011, por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.

Alcaldía Mayor de Bogotá, (2009) Acuerdo 371 de 2009, "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas – LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014) Decreto 062 por medio del cual se adopta la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá

Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) (2010). Fundamentos de evaluación de políticas públicas. Madrid: AEVAL

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2010). La gestión para resultados en el desarrollo: avances y desafíos en América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://indesvirtual.iadb.org/mod/resource/view.php?id=25160>

Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2014). Guía metodológica para el seguimiento y la evaluación a políticas públicas. Bogotá: DNP.

Domínguez, R., & Casellas, L. (2011). Guía para construir el Sistema de Seguimiento y Evaluación de un proyecto de intervención social. Andalucía: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Görgens-Albino, M., & Kusek, J. Z. (2009). Making Monitoring and Evaluation Systems Work: A Capacity Development Toolkit. Washington D.C.: World Bank.

Secretaría Distrital de Planeación. Dirección de Diversidad Sexual (DDS). (2019). Balances de la Política Pública LGBTI 2016-2019, Bogotá: SDP.

Secretaría Distrital de Planeación (SDP). (2017). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas de Distrito, Bogotá: SDP.

Secretaría Distrital de Planeación (SDP). (2017). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas de Distrito, Bogotá: SDP.

Secretaría Distrital de Planeación. Dirección de Diversidad Sexual (DDS). (2013). Documento de recomendaciones para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas municipales y/o departamentales para personas LGBTI, Bogotá: SDP.

www.sdp.gov.co

www.enbogotasepuedeser.gov.co

 @EnBogotaSePuedeSer

 @EnBogotaSePuedeSer

 @SePuedeSer



Dirección de Diversidad Sexual

diversidadsexual@sdp.gov.co

PBX. (+57 1) 335 8000

Carrera 30 No. 25-90

Piso 2- SuperCade

Bogotá, Colombia



**EN BOGOTÁ
SE PUEDE SER**



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

